



**APRUEBA RESPUESTAS A CONSULTAS,
ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 660-6-
LR24 DESTINADA A LA
CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO
"CONSULTORIA PARA ESTUDIO
BÁSICO ANÁLISIS PLAN MAESTRO
RÍO CAUTÍN Y SUS BORDES,
COMUNAS DE TEMUCO, PADRE LAS
CASAS Y VILCÚN, REGIÓN DE LA
ARAUCANÍA" Y ORDENA
SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO**

EXENTA N° 1069

TEMUCO, 27-SEP. 2024

VISTO

Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Decreto Ley 397, de 1976, que contiene el reglamento orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886; Decreto Supremo N° 53, de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican; Resolución Exenta N° 9.590, de 2015, que aprueba el manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público para el año 2024; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución Exenta N° 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales de los actos que quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; el Decreto N° 20 de fecha 01 de agosto de 2024, que nombra al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía, respecto del cual no se esperará su total tramitación, por razones de buen servicio;

CONSIDERANDO

- Que, mediante la Resolución Exenta Electrónica N° 607, (V. y U) de fecha 19/06/2024 que autorizó el llamado a licitación pública denominada ID 660-6-LR24, destinada a contratar "Servicio de Consultoría Estudio Básico Análisis Plan Maestro del río cautín y sus bordes, comunas de Temuco, Padre las Casas y Vilcún, Región de la Araucanía"; aprueba bases administrativas, técnicas y sus anexos y designa funcionario encargado de la custodia de las ofertas e integrantes de la comisión evaluadora.
- Que, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de licitación se recibieron cuarenta (40) consultas, las que fueron respondidas con fecha 5 de Julio de 2024, a través del Foro de Consultas del Sistema de Información y Gestión de Compra y Contratación del Estado, conforme a lo establecido en las Bases Administrativas de la licitación pública denominada ID 660-6-LR24.
- Que, la apertura electrónica de las propuestas presentadas en el marco de la licitación pública singularizada en el literal a. se realizó el día 1 de agosto de 2024, presentándose cuatro (4) proponentes, a saber:

PROPONENTE	RUT
ARCHIPIÉLAGO + TERRITORIAL CONSULTORES LIMITADA	77.802.306-7
REGENERAXIÓN ARQUITECTOS LTDA	76.457.426-5
SUR PLAN LIMITADA	77.150.350-0
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	81.698.900-0

- d) Que, los integrantes de la comisión Evaluadora no incurren en las inhabilidades señaladas en el punto 1.8.1. "Comisión Evaluadora" de las bases de licitación, de acuerdo con las declaraciones simples, de fecha 09 de agosto de 2024.
- e) Que, conforme lo dispuesto en las bases de licitación la Comisión Evaluadora confeccionó la correspondiente acta de evaluación, con fecha 12 de agosto de 2024.
- f) Que, la comisión evaluadora declara que los proponentes, cumplen con los requisitos establecidos en el punto 1.5.- "Requisitos para participar de esta licitación" y en el punto 1.6 "Requisitos de admisibilidad de las ofertas" de las bases de licitación.

OFERENTES ADMISIBLES	RUT
ARCHIPIÉLAGO + TERRITORIAL CONSULTORES LIMITADA	77.802.306-7
REGENERAXIÓN ARQUITECTOS LTDA	76.457.426-5
SUR PLAN LIMITADA	77.150.350-0
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	81.698.900-0

- g) Que, la Comisión Evaluadora aplicó la metodología de evaluación de las ofertas establecidas en el punto 1.9.3. de las bases de licitación, a las propuestas presentadas que cumplieron con los requisitos señalados en el literal precedente, las que obtuvieron los puntajes señalados en el siguiente cuadro resumen:

PROPONENTE	RUT	PROPUESTA ADMINISTRATIVA (10%)	PROPUESTA TÉCNICA (85%)	PROPUESTA ECONÓMICA (5%)	PUNTAJE PONDERADO O FINAL
		Puntaje ponderado	Puntaje ponderado	Puntaje ponderado	
ARCHIPIÉLAGO + TERRITORIAL CONSULTORES LIMITADA	77.802.306-7	3	27,76	5	35,76
REGENERAXIÓN ARQUITECTOS LTDA	76.457.426-5	6	37,68	4,98	48,67
SUR PLAN LIMITADA	77.150.350-0	10	65,11	4,90	80,01
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	81.698.900-0	6	36,63	4,83	47,46

- h) Que, la Comisión Evaluadora recomienda adjudicar la Licitación Pública 660-6-LR24 al proponente SUR PLAN LIMITADA, Rut 77.150.350-0, en atención a que cumple con los requisitos establecidos en los puntos 1.5. Requisitos para participar en la licitación y 1.6 Requisitos de admisibilidad de las ofertas de las bases de licitación, obteniendo el puntaje final de 80.01 puntos de evaluación de las ofertas y por considerar que su oferta es conveniente a los intereses del servicio.
- i) Que la adjudicación de la especie, por el monto involucrado, no está afecta al trámite de toma de razón.



- j) Que, existe disponibilidad del presupuesto vigente de la Secretaría de Vivienda y Urbanismo de La Araucanía, y para los años 2025 y 2026 se imputarán a la Ley de Presupuesto del Sector Público respectiva, en la medida que se consulten los recursos para ello y se cumpla los requisitos para su desembolso, por lo que dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1) **APRUÉBANSE** las respuestas entregadas a las cuarenta consultas formuladas en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contratación del Estado, con fecha 5 de julio de 2024, en el marco de la licitación ID 660-6-LR24, destinada a contratar el estudio "Consultoría para Estudio Básico Análisis Plan Maestro río cautín y sus bordes, comunas de Temuco, Padre Las Casas y Vilcún, región de la Araucanía"
- 2) **ADJUDÍCASE** la Licitación Pública ID 660-6-LR24, destinada a contratar estudio "Consultoría para Estudio Básico Análisis Plan Maestro Río Cautín y sus bordes, comunas de Temuco, Padre Las Casas y Vilcún, región de la Araucanía ", **al proponente SUR PLAN LIMITADA**, Rut 77.150.350-0; en atención a que cumple con los requisitos establecidos en los puntos 1.5.- "Requisitos para participar de la licitación" y 1.6 "Requisitos de admisibilidad de las ofertas" de las bases de licitación, obtener el puntaje final de 80.01 puntos en la evaluación de las ofertas y por considerar que su oferta es conveniente a los intereses del Servicio, por el monto de \$375.000.000 (trescientos setenta y cinco millones de pesos) exentos de IVA
- 3) **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de \$375.000.000.- (**trescientos setenta y cinco millones de pesos**), Exentos de IVA, subtítulo 31, Ítem 01, asignación 002 del presupuesto vigente de esta SEREMI Región de la Araucanía para el año 2024 y para los años de los años 2025, 2026 y 2027 se imputarán a la Ley de Presupuesto del Sector Público respectiva, los siguientes montos.

Año	2024	2025	2026	2027	TOTAL CONTRATO
Monto M\$	11.250	131.250	131.250	101.250	375.000

- 4) **SUSCRÍBASE**, dentro del plazo de días hábiles, a contar de la fecha de la presente resolución, contrato para la realización del Estudio adjudicado, con la consultora SUR PLAN Limitada, RUT 77.150.350-0
- 5) **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, portal www.mercado publico.cl.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE




PATRICIO ESCOBAR SALAZAR
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA

SCR/MFP/MIVF

Distribución:

- Administración y Finanzas
- Asesor Jurica.

Oficina de partes